

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARIA 2008-2011

## ACUERDO N° CON02-046-08 (NOVIEMBRE 30)

### POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JESUS MARIA (SANTANDER),**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996 y la Ley 617 de 2000 y

#### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al decreto 111 de 1996, artículos 47 al 50 corresponde al Alcalde la presentación del proyecto de presupuesto de la respectiva entidad territorial.
2. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 10, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 es atribución del Concejo Municipal, expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
3. Que el Alcalde Municipal, ha presentado para estudio de la Honorable Corporación, el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal de 2009, dentro de los términos establecidos en la Ley.
4. Por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Fijase el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Jesús María (Santander), para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de año Dos Mil Nueve (2009) en la suma de: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.534.657.543.00). Discriminados así:

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

CODIGO	DETALLE	INICIAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.534.657.543</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>105.030.000</b>
<b>1,1,1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>83.000.000</b>
1,1,1,01	IMP. PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	40.000.000
1,1,1,02	IMP. PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	35.000.000
1,1,1,03	INTERESES IMPUESTO PREDIAL	8.000.000
<b>1,1,2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>22.030.000</b>
1,1,2,01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14.000.000
1,1,2,02	IMPUESTO DE AVISO TABLEROS Y VALLAS	700.000
1,1,2,03	DEGUELLO GANADO MAYOR	3.500.000
1,1,2,04	DEGUELLO GANADO MENOR	300.000
1,1,2,05	DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS	1.000.000
1,1,2,06	RIFAS, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	50.000
1,1,2,07	ESPECTACULOS PUBLICOS	80.000
1,1,2,08	OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	150.000
1,1,2,09	PERMISOS VENTAS TEMPORALES	100.000
1,1,2,10	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	150.000
1,1,2,11	EXTRACCION DE MATERIALES	2.000.000

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELEFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

<b>1,2</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.429.627.543</b>
<b>1,2,1</b>	<b>TASAS</b>	<b>8.170.000</b>
1,2,1,01	CASA DE MERCADO	1.700.000
1,2,1,02	PLAZA DE FERIAS	800.000
1,2,1,04	MATADERO PUBLICO	2.200.000
1,2,1,05	CARNICERIA Y SOMBRA	2.200.000
1,2,1,06	VENTAS AMBULANTES	20.000
1,2,1,07	PESAS Y MEDIDAS	250.000
1,2,1,08	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000
<b>1,2,2</b>	<b>TARIFAS</b>	<b>9.015.000</b>
1,2,2,01	ACUEDUCTO	-
1,2,2,02	ALCANTARILLADO	-
1,2,2,03	ASEO	-
1,2,2,04	COSO MUNICIPAL	15.000
1,2,2,05	EXPEDICION DE CERTIFICADOS	1.000.000
1,2,2,06	FORMULARIOS, PAPELERIA Y ESPECIES	8.000.000
<b>1,2,3</b>	<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>100.000</b>
1,2,3,01	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	-
1,2,3,02	MULTAS Y SANCIONES	50.000

*"JESUS MARÍA... MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESÚS MARÍA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

1,2,3,03	REINTEGROS Y RECARGOS	50.000
<b>1,2,4</b>	<b>ARRENDAMIENTOS O ALQUILERES</b>	<b>3.500.000</b>
1,2,4,01	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	100.000
1,2,4,02	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	3.400.000
<b>1,2,5</b>	<b>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</b>	<b>14.000.000</b>
1,2,5,01	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	14.000.000
1,2,5,02	ESTAMPILLA PRO CULTURA	-
<b>1,2,6</b>	<b>TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION</b>	<b>1.773.615.804</b>
<b>1,2,6,01</b>	<b>PARTICIPACION PARA SALUD</b>	<b>379.441.476</b>
<b>1,2,6,01,01</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>366.646.220</b>
1,2,6,01,01,01	CONTINUIDAD	366.570.587
1,2,6,01,01,02	AMPLIACION	75.633
1,2,6,01,01,03	SALUD PUBLICA	12.795.256
<b>1,2,6,02</b>	<b>PARTICIPACION PARA EDUCACION</b>	<b>81.109.994</b>
1,2,6,02,01	CALIDAD	61.938.994
1,2,6,02,02	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	19.170.000
1,2,6,02,03	PRIMERA INFANCIA	1.000
<b>1,2,6,03</b>	<b>PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL</b>	<b>457.881.550</b>
1,2,6,03,01	LIBRE DESTINACION	457.881.550

*"JESUS MARIA... MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESÚS MARÍA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

<b>1,2,6,04</b>	<b>PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>209.848.784</b>
1,2,6,04,01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	209.848.784
<b>1,2,6,05</b>	<b>INVERSION FORZOSA</b>	<b>629.229.000</b>
1,2,6,05,01	DEPORTE Y RECREACION	33.561.000
1,2,6,05,02	CULTURA	25.170.000
1,2,6,05,03	OTROS SECTORES	570.498.000
<b>1,2,6,06</b>	<b>OTRAS PARTICIPACIONES DEL SISTEMA GENERAL</b>	<b>16.105.000</b>
1,2,6,06,01	PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	16.105.000
<b>1,2,7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE REGALIAS DIRECTAS</b>	<b>200.000.000</b>
1,2,7,01	IMPUESTO AL TRANSPORTE DE CRUDO	200.000.000
<b>1,2,8</b>	<b>APORTES TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>	<b>395.236.739</b>
<b>1,2,8,01</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA</b>	<b>338.795.104</b>
1,2,8,01,01	FOSYGA VIGENCIA CORRIENTE	266.808.725
1,2,8,01,02	FOSYGA FUTURA	71.986.379
<b>1,2,8,02</b>	<b>APORTES TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS NACIONALES</b>	<b>19.452.488</b>
1,2,8,02,01	ETESA	16.492.956
1,2,8,02,02	APORTES FEDERACION NAL. DE CAFETEROS	2.959.532
<b>1,2,8,03</b>	<b>APORTES TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES</b>	<b>36.989.147</b>

*"JESUS MARIA... MI COMPROMISO"*

TELEFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

1,2,8,03,01	COFINANCIACION DE PARTAMENTO - REGIMEN SUBSIDIADO	15.124.969
1,2,8,03,02	APORTES DE DEPARTAMENTO - REGIMEN SUBSIDIADO	21.854.178
1,2,8,03,03	FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO	-
1,2,8,03,04	PROGRAMA JUNTOS	-
<b>1,2,9</b>	<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>	-
1,2,9,01	SALDO BANCOS 31 DIC. 2008	-
<b>1,2,10</b>	<b>OTROS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>26.000.000</b>
<b>1,2,10,01</b>	<b>FONDOS DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>26.000.000</b>
1,2,10,01,01	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	25.000.000
1,2,10,01,02	FONDO GRANJA MUNICIPAL	1.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiese para atender los gastos del Gobierno Municipal de Jesús María (Santander) el Presupuesto de para la Vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año Dos Mil Nueve (2009) , una suma igual a la del cálculo de los ingresos y rentas por la suma de: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.534.657.543.oo). MCTE. Discriminados así:

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELEFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

CODIGO	DETALLE	INICIAL
<b>G</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA</b>	<b>2.534.657.543</b>
	<b>CAPITULO - I - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>G,</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>583.696.550</b>
	<b>INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>132.797.831</b>
<b>G,01</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>314.974.687</b>
<b>G,01,</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>173.165.000</b>
G,01,01	sueldo personal nomina	115.183.000
G,01,02	prima de navidad	10.415.000
G,01,03	prima vacaciones	4.999.500
G,01,04	prima de servicios	4.999.500
G,01,05	indemnizaciones vacaciones	4.300.000
G,01,06	bonificación de dirección	17.530.000
G,01,07	Mesada Pensional	15.000.000
G,01,08	prima de servicios pensionado	246.000
G,01,09	prima navidad pensionados	492.000
<b>G,02,</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>46.621.151</b>
G,02,01	Aportes salud	9.790.500
G,02,02	Aportes Pensión	13.822.000
G,02,03	ICBF 3%	3.455.000
G,02,04	ESAP 1/2%	576.000
G,02,05	SENA 1/2%	576.000
G,02,06	Institutos Técnicos. Escuela. Ind 1%	1.152.000

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELEFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

G,02,07	Subsidio Familiar 4%	4.607.281
G,02,08	Riesgos Profesionales	601.250
G,02,09	Cesantías	10.751.000
G,02,10	Intereses de las cesantías	1.290.120
<b>G,03</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>90.186.536</b>
<b>G,03,01,</b>	<b>ADQUISICIONES DE BIENES</b>	<b>12.000.000</b>
G,03,01,01	Materiales y suministros	10.000.000
G,03,01,02	Compra de equipo de Oficina	500.000
G,03,01,03	Impresos y Publicaciones	1.500.000
G,03,01,04	Gastos Electorales	-
<b>G,03,02,</b>	<b>ADQUISICIONES DE SERVICIOS</b>	<b>78.186.536</b>
G,03,02,01	Compra, Reparación y mantenimiento de equipo de Oficina	500.000
G,03,02,02	Servicios Públicos	12.000.000
G,03,02,03	Viáticos y Gatos de Viaje	9.000.000
G,03,02,04	Comunicación y transporte	3.000.000
G,03,02,05	Inhumación de Cadáveres	900.000
G,03,02,06	Seguros y Pólizas	9.500.000
G,03,02,07	Compra, Reparación Mantenimiento Maquinaria Pesada y Vehículos del Municipio	23.364.536
G,03,02,08	capacitación y Asesorías	100.000
G,03,02,09	Tasa Retributiva CAS	300.000
G,03,02,10	Seguro y Pólizas Concejo Municipal año 2009	7.500.000
G,03,02,11	Seguridad Social Concejo Municipal año 2009	6.220.000
G,03,02,12	Portes y Correos	2.000.000

*"JESÚS MARÍA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESÚS MARÍA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

G,03,02,13	Impuestos vehículos del municipio	3.000.000
G,03,02,14	Impuestos, tasas y gastos financieros	800.000
G,03,02,16	Trasferencias al fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales FONPET	1.000
G,03,02,15	Cuentas por pagar alcaldía	1.000
<b>G,04</b>	<b>TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES</b>	<b>5.002.000</b>
G,04,01	Asociación de Municipios	5.001.000
G,04,02	Federación Colombiana de Municipios	1.000
<b>G,05</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>69.237.782</b>
<b>G,05,01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>51.201.942</b>
G,05,01,01	Sueldo Personal Nómina	6.138.000
G,05,01,02	Honorarios de Concejales	44.000.000
G,05,01,03	Prima de Navidad	511.500
G,05,01,04	Prima Vacaciones	281.858
G,05,01,05	Prima de Servicios	270.584
<b>G.05.02</b>	<b>APORTES PATRONALES</b>	<b>3.022.596</b>
G.05.02.01	Aportes Salud "Secretaria"	521.736
G.05.02.02	Aportes Pensión "Secretaria"	736.560
G.05.02.03	Aportes Riesgos Profesionales	32.040
G.05.02.04	Aportes (ICBF, SENA, ESAP, INS.TEC,CAJA COMPENSACION	552.420
G,05,02,05	Indemnización Vacaciones	1.000
G,05,02,06	Intereses de las Cesantías	72.733
G,05,02,07	Indemnización a un empleado	500.00

*"JESUS MARÍA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARÍA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

G,05,02,08	Cesantías	606.107
<b>G,05,03</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>15.013.244</b>
<b>G,05,03,01</b>	<b>ADQUISION DE BIENES</b>	<b>7.562.244</b>
G,05,03,01,01	Materiales y suministros	4.000.000
G,05,03,01,02	Compra de Equipo	3.562.244
<b>G,05,03,02</b>	<b>ADQUISION DE SERVICIOS</b>	<b>7.451.000</b>
G,05,03,02,01	mantenimiento de equipo	1.000.000
G,05,03,02,02	comunicaciones y transporte	5.000.000
G,05,03,02,03	cuota afiliación FENACON	450.000
G,05,03,02,04	cuentas por pagar concejo	1.000
G,05,03,02,05	Impresos y Publicaciones	1.000.000
<b>G,06</b>	<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>66.686.250</b>
<b>G.06.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>36.793.409</b>
G.06.01.01	Sueldo personal nomina	27.690.000
G.06.01.02	Prima navidad	2.403.646
G.06.01.03	Prima de vacaciones	1.153.750
G.06.01.04	Prima de servicios	1.153.750
G.06.01.05	Indemnización vacaciones	1.692.167
G.06.01.06	Indemnización empleados	0
G.06.01.07	Cesantías	2.700.096
<b>G.06.02</b>	<b>APORTES PATRONALES</b>	<b>8.406.591</b>
G.06.02.01	Aportes a salud	2.378.296
G.06.02.02	Aportes a pensión	3.378.295

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESÚS MARÍA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



**JESÚS MARÍA 2008-2011**

G.06.02.03	Aportes a riesgos profesionales	150.000
G.06.02.04	Aportes I.C.B.F.	2.500.000
<b>G.06.03</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>21.486.250</b>
<b>G.06.03.01</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>3.000.000</b>
G.06.03.01.01	Materiales y suministros (papelería, útiles de escritorio y aseo)	1.500.000
G.06.03.01.02	Compra de equipos (muebles de oficina))	1.500.000
<b>G.06.03.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>18.486.250</b>
G.06.03.02.01	Capacitación y asesorías	1.500.000
G.06.03.02.02	Foros y seminarios a la comunidad	1.000.000
G.06.03.02.03	Promoción, divulgación y participación ciudadana	2.000.000
G.06.03.02.04	Transporte veredas	1.500.000
G.06.03.02.05	Mantenimiento de equipos	2.000.000
G.06.03.02.06	Comunicación y portes	1.000.000
G.06.03.02.07	Servicios públicos	1.500.000
G.06.03.02.08	Viáticos y transporte	5.000.000
G.06.03.02.09	Seguro de vida	1.000.000
G.06.03.02.10	Re modernización y adecuación oficina	1.200.000
G.06.03.02.11	Varios e imprevistos	786.250
<b>GI.07</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>132.797.831</b>
<b>GI,07,01</b>	<b>SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>26.895.441</b>
<b>GI.07,01,01</b>	<b>PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION PUBLICA</b>	<b>26.895.441</b>
GI.07,01,01,01	Programa de Evaluación, Reorganización, Capacitación y Modernización Administrativa	26.895.441

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

<b>GI,07,02</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>9.392.040</b>
<b>GI,07,02,01</b>	<b>PROGRAMA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE</b>	<b>9.392.040</b>
GI,07,02,01,01	Atención población vulnerable.	9.392.040
<b>GI,07,03</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>18.000.000</b>
GI,07,03,01	Fomento y Apoyo a Eventos Culturales	18.000.000
<b>GI,07,04</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>	<b>15.000.000</b>
GI,07,04,01	Construcción, Cofinanciación, Adecuación, Remodelación (Parques, Plazas, Cementerios, Matadero, Palacio Municipal y Otros)	15.000.000
<b>GI,07,05</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>28.500.000</b>
<b>GI,07,05,01</b>	<b>PROGRAMA AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA</b>	<b>6.000.000</b>
GI,07,05,01,01	Subsidios Educativos	6.000.000
<b>GI,07,05,02</b>	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EDUCACION</b>	<b>8.000.000</b>
GI,07,05,02,01	proyecto educación rural programa SAT	4.000.000
GI,07,05,02,01	proyecto educación adultos	4.000.000
<b>GI,07,05,03</b>	<b>CALIDAD A LA EDUCACION</b>	<b>14.500.000</b>
GI,07,05,03,01	Cofinanciación, Construcción, Adecuación, Remodelación y Mantenimiento Centros Educativos.	10.000.000
GI,07,05,03,01	Apoyo programa restaurante escolar	4.500.000
<b>GI,07,06</b>	<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>21.008.717</b>
GI,07,06,01	Cofinanciación, Construcción, Adecuación, Mantenimiento de Vías y Puentes del Municipio.	21.008.717
<b>GI,07,07</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>8.000.000</b>
GI,07,07,01	Apoyo proyectos productivos agropecuarios	8.000.000
<b>GI,07,08</b>	<b>PROGRAMA PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS</b>	<b>6.000.000</b>

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

GI,07,08,01	Adquisición y mantenimiento de zonas estratégicas para la conservación del recurso hídrico	6.000.000
<b>GI,07,09</b>	<b>Cuentas por Pagar Inversión con Recursos de Funcionamiento</b>	<b>1.000</b>
<b>GI,07,10</b>	<b>Reserva Inversión con Recursos De Funcionamiento</b>	<b>1.000</b>
	<b>CAPITULO - II - GASTOS DE INVERSION</b>	
	<b>GRAN TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.950.960.993</b>
<b>GI.08</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>1.315.734.254</b>
<b>GI.08,01</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>379.441.476</b>
<b>GI.08,01,01</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>366.646.220</b>
GI.08,01,01,01	Continuidad Cobertura Régimen Subsidiado en Salud	366.570.587
GI.08,01,01,02	Ampliación Cobertura Régimen Subsidiado en Salud	74.633
GI.08,01,01,03	Reserva salud Régimen Subsidiado	1.000
<b>GI.08,01,02</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>12.795.256</b>
GI.08,01,02,01	Proyecto Plan de Atención Básica	12.794.256
GI.08,01,02,01	Reserva Salud Pública	1.000
<b>GI.08,02</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>81.109.994</b>
<b>GI.08,02,01</b>	<b>PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	<b>61.936.994</b>
GI.08,02,01,01	Proyecto Transporte Escolar	18.000.000
GI.08,02,01,02	Proyecto Restaurante Escolar	6.400.000
GI.08,02,01,03	Proyecto pago servicios públicos; (Aseo, agua, teléfono, energía y Bibliotecario de centros educativos Municipales)	6.000.000
GI.08,02,01,04	Subsidios Educativos y Canasta Educativa.	9.536.994
GI.08,02,01,05	Cofinanciación, Construcción, mantenimiento, ampliación, adecuación y dotación centros educativos.	22.000.000
<b>GI.08,02,02</b>	<b>TRASNFERENCIAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>19.170.000</b>

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



**JESÚS MARÍA 2008-2011**

GI.08.02.02.01	Transferencias a los FSE (Fondos de Servicios Educativos) - Gratuidad	19.170.000
<b>GI.08,02,03</b>	<b>PROGRAMA PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>3.000</b>
GI.08,02,03,01	Construcción, Cofinanciación, programa mejoramiento y adecuación de la infraestructura pública para la atención integral a la primera infancia	1.000
GI.08,02,03.02	Reserva Educación	1.000
GI.08,02,03.03	Cuentas por pagar Educación	1.000
<b>GI.08,03</b>	<b>PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>16.105.000</b>
GI.08,03,01	Proyecto Compra de Alimentos	12.500.000
GI.08,03,02	Proyecto Compra Implementos Restaurantes	3.604.000
GI.08,03,03	Reserva Alimentación Escolar	1.000
<b>GI.08,04</b>	<b><i>PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</i></b>	<b>209.848.784</b>
<b>GI.08,04,01</b>	<b>INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>80.896.784</b>
GI.08,04,01,01	Cofinanciación, Construcción, ampliación, mantenimiento, adecuación, redes de todos los acueductos municipales	50.000.000
GI.08,04,01,02	Cofinanciación, Construcción, ampliación, mantenimiento, adecuación redes de alcantarillado municipal, aguas lluvias y aguas servidas residuales.	30.896.784
<b>GI.08,04,02</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS</b>	<b>11.150.000</b>
GI.08,04,02,01	Preinversión en diseños, actualización de estudios , estudios e interventorías propias del sector	11.000.000
GI.08,04,02,02	Tasa de Recursos Hídricos	150.000
<b>GI.08,04,03</b>	<b>PROGRAMA DE SUBSIDIO Y PAGO PERSONAL SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>64.300.000</b>
GI.08,04,03,01	Proyecto subsidios servicios públicos	8.999.000
GI.08,04,03,02	proyecto pago de impuesto de alumbrado público	1.000

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

GI.08,04,03,03	proyecto pago personal operativo servicios públicos	45.137.000
GI.08,04,03,04	proyecto aportes patronales personal servicios públicos	10.163.000
<b>GI.08,04,04</b>	<b>ASEO, RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS</b>	<b>26.000.000</b>
GI.08,04,04,01	Cofinanciación, participación, Tratamiento y disposición final de desechos sólidos y líquidos y relleno sanitario	25.000.000
GI.08,04,04,02	Cofinanciación, construcción, mantenimiento, ampliación, adecuación y dotación planta de tratamiento de Aguas residuales del Municipio.	1.000.000
<b>GI.08,04,05</b>	<b>SANEAMIENTO BASICO, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE TODO EL MUNICIPIO</b>	<b>25.000.000</b>
GI.08,04,05,01	Programa saneamiento básico, agua potable y mejoramientos de vivienda de todo el Municipio de Jesús María.	25.000.000
<b>GI.08,04,06</b>	<b>CONSERVACION DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO, PROTECCION DE FUENTES Y REFORESTACION</b>	<b>2.502.000</b>
GI.08,04,06,01	Conservación de micro cuencas que abastecen los acueductos del Municipio y reforestación de las cuencas hidrográficas, compra de nacederos de fuentes de agua del Municipio de Jesús María.	1.000.000
GI.08,04,06,02	Compra de terrenos para la protección de las fuentes hídricas	1.500.000
GI.08,04,06,03	Cuentas por pagar Agua potable y saneamiento básico	1.000
GI.08,04,06,04	Reservas Agua potable y saneamiento básico	1.000
<b>GI.08,05</b>	<b>SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES - PROPOSITO GENERAL</b>	<b>629.229.000</b>
<b>GI.08,05,01</b>	<b>SECTOR RECREACION Y DEPORTE</b>	<b>33.561.000</b>
GI.08,05,01,01	Cofinanciación, Construcción, remodelación, mantenimiento, ampliación, adecuación dotación de escenarios deportivos de todo el Municipio	12.560.000
GI.08,05,01,02	Fomento a las actividades deportivas del Municipio de Jesús María y pago de personal para su ejecución	11.000.000
GI.08,05,01,03	Apoyo Juegos de la Amistad Docente 2009	10.000.000

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



**JESÚS MARÍA 2008-2011**

GI.08,05,01,04	Reserva sector Deportes	1.000
<b>GI.08,05,02</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>	<b>25.170.000</b>
GI.08,05,02,01	Fomento a las actividades artísticas y culturales del Municipio de Jesús María y pago de personal contratado para su ejecución	8.500.000
GI.08,05,02,02	Festival Nacional del Moño 2009	10.669.000
GI.08,05,02,03	Construcción, cofinanciación, estudios y preinversión, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	6.000.000
GI.08,05,02,04	Reserva sector Cultura	1.000
<b>GI.08,05,03</b>	<b>OTROS SECTORES - S.G.P.</b>	<b>570.498.000</b>
<b>GI.08,05,03,01</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>50.000.000</b>
GI.08,05,03,01,01	Cofinanciación, Saneamiento básico y mejoramiento de vivienda y/o adecuación de vivienda rural y urbana del Municipio de Jesús María	50.000.000
<b>GI.08,05,03,02</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>4.500.000</b>
GI.08,05,03,02,01	Ejecución programas de capacitación en participación ciudadana	2.500.000
GI.08,05,03,02,02	Desarrollo comunitario con cobertura a todo el Municipio	2.000.000
<b>GI.08,05,03,03</b>	<b>SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>84.500.000</b>
GI.08,05,03,03,01	Apoyo integral a Hogares de bienestar y población Dispersa	3.000.000
GI.08,05,03,03,02	Subsidios restaurante escolar	25.000.000
GI.08,05,03,03,03	Atención Médica y compra de medicamentos	1.500.000
GI.08,05,03,03,04	Atención a la población pobre y desplazada	3.000.000
GI.08,05,03,03,05	Programas para la niñez, la infancia, la adolescencia y el ambiente sano	3.500.000
GI.08,05,03,03,06	Programas familias en acción	5.000.000
GI.08,05,03,03,07	Programa atención a la población adolescente sobre comportamiento ciudadano	3.000.000

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



**JESÚS MARÍA 2008-2011**

GI.08,05,03,03,08	Programa promoción sobre lactancia materna y alimentación saludable	2.500.000
GI.08,05,03,03,09	Atención y apoyo a programas para la población discapacitada de Jesús María	2.000.000
GI.08,05,03,03,10	Apoyo y cofinanciación programa JUNTOS	18.000.000
GI.08,05,03,03,11	Apoyo y cofinanciación programa PAN	10.000.000
GI.08,05,03,03,12	Implementación, funcionamiento y dotación hogares de paso	8.000.000
<b>GI.08,05,03,04</b>	<b>SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD</b>	<b>44.000.000</b>
GI.08,05,03,04,01	Funcionamiento Comisaría de familia e inspección de policía urbana municipal	40.500.000
GI.08,05,03,04,02	Alimentación y remisión de presos	2.000.000
GI.08,05,03,04,03	Apoyo internos, establecimientos carcelarios y Comisaría de familia	1.500.000
<b>GI.08,05,03,05</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>36.500.000</b>
GI.08,05,03,05,01	Apoyo proyectos de desarrollo y asistencia técnica para programas agropecuarios y generación de empleo	29.000.000
GI.08,05,03,05,02	proyecto implementación y apoyo al artesano del Municipio	7.500.000
<b>GI.08,05,03,06</b>	<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>217.500.000</b>
GI.08,05,03,06,01	Cofinanciación, Construcción obras de arte, Mejoramiento, Mantenimiento, adecuación, operación de puentes, vías y caminos y pavimentación calles	170.000.000
GI.08,05,03,06,02	Construcción, mantenimiento y compra material para Obras de Arte	44.000.000
GI.08,05,03,06,03	Manejo, control, seguridad, señalización y aprovechamiento del espacio público	3.500.000
<b>GI.08,05,03,07</b>	<b>SECTOR GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>64.500.000</b>
GI.08,05,03,07,01	Programa de evaluación, reorganización, capacitación y modernización administrativa	35.500.000
GI.08,05,03,07,02	Organización y recopilación de la información estadística del Municipio de Jesús María y procesos para el mejoramiento administrativo	17.000.000

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

GI.08,05,03,07,03	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	4.500.000
GI.08,05,03,07,04	Actualización sistema contable	7.500.000
<b>GI.08,05,03,08</b>	<b>SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	<b>11.500.000</b>
GI.08,05,03,08,01	Cofinanciación, Atención y prevención de desastres del Municipio de Jesús María	10.000.000
GI.08,05,03,08,02	Apoyo al cuerpo de bomberos e implementación de la Defensa civil	1.500.000
<b>GI.08,05,03,09</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO</b>	<b>57.498.000</b>
GI.08,05,03,09,01	Cofinanciación, Construcción, adecuación, remodelación, parques, plazas, cementerios, mataderos, palacio Municipal y otros.	23.000.000
GI.08,05,03,09,02	Mantenimiento de vías	34.496.000
<b>GI.08,05,03,10</b>	Cuentas por pagar otros sectores	1.000
<b>GI.08,05,03,11</b>	Reserva otros sectores	1.000
<b>GI.09</b>	<b>RECURSOS DEL CRUDO</b>	<b>200.000.000</b>
<b>GI.09,01</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>79.001.000</b>
GI.09,01,01	Cofinanciación, Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de establecimientos educativos	12.000.000
GI.09,01,02	Proyecto de Restaurante Escolar	5.000.000
GI.09,01,03	Proyecto transporte escolar	56.000.000
GI.09,01,04	Estudios de preinversión proyectos específicos de infraestructura educativa	3.500.000
GI.09,01,05	Interventoría proyectos Educativos	2.500.000
GI.09,01,06	Reserva Educación	1.000
<b>GI.09,02</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>29.497.000</b>

*"JESUS MARÍA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESÚS MARÍA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

GI.09,02,01	Régimen subsidiado - Esfuerzo propio	22.000.000
GI.09,02,02	Apoyo a programas prevención mortalidad infantil Municipio de Jesús María	4.996.000
GI.09,02,03	Control prenatal, planificación familiar, educación sexual, alimentación saludable y lactancia materna	2.500.000
GI.09,02,04	Reserva Salud	1.000
<b>GI.09,03</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>59.001.000</b>
GI.09,03,01	Cofinanciación, Construcción, ampliación, mantenimiento, adecuación, redes de todos los acueductos.	15.000.000
GI.09,03,02	Cofinanciación, Construcción, ampliación, mantenimiento, adecuación, redes de alcantarillado	15.000.000
GI.09,03,03	Programa de saneamiento básico y agua potable.	20.000.000
GI.09,03,04	Interventorías, proyectos específicos del sector	2.500.000
GI.09,03,05	Conservación de micro cuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.	6.500.000
GI.09,03,06	Reserva Agua potable.	1.000
<b>GI.09,04</b>	<b>SECTOR ELECTRICO</b>	<b>32.501.000</b>
GI.09,04,01	Construcción, ampliación y mantenimiento electrificación.	30.000.000
GI.09,04,02	Interventorías propias del sector	2.500.000
GI.09,04,03	Reserva sector Eléctrico	1.000
<b>GI.10</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>-</b>
<b>GI.10,01</b>	<b>INVIAS</b>	<b>-</b>

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESÚS MARÍA, SANTANDER

CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

GI.10,01	Convenio inter administrativo INVIAS 2009	-
GI.10,02	Reserva Convenio INVIAS	
<b>GI.11</b>	<b>TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES</b>	<b>395.226.739</b>
<b>GI.11,01</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>395.226.739</b>
GI.11,01,01	Ampliación Cobertura con recursos de ETESA	16.492.956
GI.11,01,02	Demanda Régimen subsidiado FOSYGA corriente	266.808.725
GI.11,01,03	Demanda Régimen subsidiado FOSYGA Vigencia Futura	71.986.379
GI.11,01,04	Continuidad cobertura Régimen Subsidiado con aportes del Departamento	15.124.969
GI.11,01,05	Continuidad Cobertura Régimen Subsidiado con recursos Federación Nacional de Cafeteros	2.959.532
GI.11,01,06	Recursos del Departamento por convenios cofinaciación Diciembre de 2005	9.688.741
GI.11,01,07	Recursos del Departamento convenios plenos junio del 2007	1.408.776
GI.11,01,08	Recursos del Departamento convenios transformación julio de 2007	2.181.330
GI.11,01,09	Recursos del Departamento convenios transformación julio de 2007	8.575.331
<b>GI.11,02</b>	<b>FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO</b>	<b>-</b>
GI.11,02,01	Festival Nacional del Moño con aportes del Departamento	-
GI.11,02,02	Festival Nacional del Moño con aportes del Banco Agrario	-
<b>GI.12</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>40.000.000</b>
<b>GI.12,01</b>	<b>FONDOS ESPECIALES CON DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>40.000.000</b>
GI.12,01,01	Fondo de Seguridad Ciudadana	25.000.000
GI.12,01,02	Fondo Electrificación Rural	14.000.000
GI.12,01,03	Operación Granja Municipal	1.000.000

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELEFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO:** Para los efectos de este presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2.009 se tendrán en cuenta las siguientes definiciones; en todo caso aquellos conceptos establecidos en el presupuesto que no se encuentren definidos en este acápite se aplicarán y ejecutarán conforme a las disposiciones legales que las conceptúen:

### DEFINICIONES DE INGRESOS

- 1. ALUMBRADO PUBLICO:** Este impuesto se cobra por el servicio de energía a todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro urbano. El cobro lo regula la Ley 97 de 1913 o las demás normas que aplican a la materia.
- 2. DELINEACIÓN Y URBANISMO:** Este impuesto lo percibe el Municipio de una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad Municipal sobre la correcta ubicación de la casa, construcciones y edificios y cuyas tarifas estarán demarcadas en acto reglamentario.
- 3. DEGUELLO DE GANADO MENOR:** Este impuesto se causa por el sacrificio, expendio y consumo de ganado porcino, caprino y lanar dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regula la Ley 33 de 1.968, Ordenanza 4 de 1.971.
- 4. DEGUELLO DE GANADO MAYOR:** Transferencia del departamento al Municipio por el impuesto que causa el sacrificio, expendio y consumo de ganado bovino, dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regulan las ordenanzas 08 de 1.982, 19 y 20 de 1.987, Decreto reglamentario No. 0457 de 1.988 de la Gobernación de Santander y Ordenanza 019 de Agosto 13 de 2001.
- 5. ESPECTACULOS PUBLICOS:** Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades. Está regulado por la Ley 12 de 1.932, Ley 33 de 1.968, Ordenanza 4 de 1.971, y demás normas concordantes.

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

- 6. CONTRIBUCION Y FINANCIACION DE OBRAS DE VALORIZACION:** Ingresos provenientes de Contribuciones y Financiación por obras ejecutadas con recursos propios y/o crédito; tales como cerramiento de lotes y proyectos ejecutados por el sistema de valorización.
- 7. IMPUESTO LEY DEL DEPORTE:** Ingreso proveniente del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos referidos a la denominación de Espectáculos Públicos definidos anteriormente, Regulado por la ley 181 de 1.995.
- 8. INDUSTRIA Y COMERCIO:** Este impuesto grava las actividades comerciales, Industriales y de Servicio, las correspondientes a los Bancos, Compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito. Está regulado por la Leyes 97 de 1.913, 14 de 1983, Ordenanza 4 de 1.971 y demás normas concordantes
- 9. INTERESES DE MORA:** Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los impuestos. Regulado por la Ley 33 de 1.968, Ley 14 de 1983, artículo 88 y Código de Rentas.
- 10. MULTAS:** Es la sanción económica impuesta a los contribuyentes, por la violación de las Leyes y Acuerdo vigentes.
- 11. NOMENCLATURA URBANA:** Se cobra a cada propietario de bienes urbanos el valor de las placas que necesite para numerar las casas, locales, edificios, etc., Lo regula la Ley 88 de 1.947, Ordenanza 4 de 1.971 y Código de Rentas.
- 12. USO DEL SUBSUELO:** Este impuesto se causa por el uso del subsuelo en las vías públicas y por excavaciones en las mismas que hagan los particulares cuando desarrollen actividades de construcción.
- 13. PARTICIPACION EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION:** Participación de la Nación al Municipio sobre los ingresos corrientes de la Nación a través del Sistema General de Participaciones consagrado en el Artículo 357 de la constitución Nacional y regulado por la Ley 715 de 2.001.

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## **14. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS:**

Participación proveniente del transporte por todos los gasoductos y oleoductos que atraviesen la jurisdicción del Municipio de Jesús María, la Comisión Nacional de Regalías hará la distribución a cada Municipio según regulación establecida por la Ley 141 de 1.994 y demás normas complementarias.

**15. PATENTE DE SANIDAD:** Tributo que se cobra a los establecimientos como derecho para obtener la licencia Sanitaria, lo regula las Leyes 97 de 1.913 y 84 de 1.915.

**16. PREDIAL UNIFICADO:** Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avalúo catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, lo regula la Ley 44 de 1.990.

**17. PROPAGANDA, AVISOS Y TABLEROS:** Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vías y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público. Lo regula la Ley 14 de 1.983, Ordenanza 04 de 1.971, 42 de 1.980 y Código de Rentas.

**18. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL:** Ingresos provenientes de la publicidad exterior visual.

**19. REGISTRO DE MARQUILLAS:** Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes.

**20. REGALIAS POR LA EXPLOTACION DE MINERALES:** Esta regalía se causa a favor del Municipio por la explotación de los Minerales establecidos en la Ley 141 de 1.994.

**21. REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS:** Corresponde a los recaudos de dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de baja, etc.

**22. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Son los ingresos recibidos por el Municipio, por concepto de los rendimientos en la colocación de Recursos en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

*"JESUS MARÍA... MI COMPROMISO"*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*

## CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

**23. RIFAS Y SORTEOS:** Este impuesto se causa por la venta de objetos mediante el sistema de rifas. Lo regula las Leyes 69 de 1.946, 33 de 1.948 y 33 de 1.968 y demás normas modificatorias y concordantes.

**24. TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO:** Ingresos provenientes de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y centrales térmicas. Regulado por la Ley 99 de 1.993.

**25. EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES:** Son recursos provenientes de los establecimientos públicos de Orden municipal y de Fondos rotatorios, resultantes de restar del Activo Corrientes (disponible) el Pasivo Corrientes (inmediato), incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio.

Las utilidades de las Empresas industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las sociedades de economía Mixta del orden Municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea.

**26. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:** Recursos provenientes de los Ingresos de la Nación destinado a la financiación de los Servicios de Salud, educación, propósito general y otras asignaciones especiales de acuerdo a lo estipulado en la Ley 715 de 2.001y Decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

**27. RECURSOS FOSYGA:** Recursos del nivel nacional, Fondo de solidaridad garantía destinadas a la financiación del régimen subsidiado.

**28. RECURSOS ECOSALUD Y/O ETESA:** Son aquellos aportes que destina la Nación, diferentes al SGP para financiar y apoyar las acciones de mejoramiento y complementación de los servicios de salud.

**29. RECURSOS DEL CREDITO:** Son los dineros provenientes de la emisión, colocación de Bonos de Deuda Pública, de empréstitos internos y externos que ingresan a la Tesorería con vencimientos mayores a un año, debidamente autorizados y contratados.

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

- 30. SOBRETASA A LA GASOLINA:** Recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor, extra y corriente, creada por la Ley 488 de 1.998 y disposiciones complementarias y reglamentarias.
- 31. TRANSFERENCIA POR PARTICIPACION EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES:** Corresponde a los dineros provenientes del 20% de participación cedida al Municipio de Jesús María sobre del Impuesto sobre vehículos automotores creado por la Ley 488 de 1998 cuando este se genere a su favor.
- 32. COFINANCIACION:** Recursos provenientes de los programas de cofinanciación con el FIU, FIS, Red de Solidaridad y otros recursos de cofinanciación y que se incorporan al Presupuesto en la medida en que dichos recursos lleguen.

## CLASIFICACION DE LOS EGRESOS

- 1. CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:** El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, el despacho del Alcalde, Las Secretarías, la Personería, los Establecimiento Públicos del municipio y los Fondos Rotatorios Municipales.

### 1.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

#### 1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## **1.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

## **1.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de Personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. No obstante, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 344 de 1.996 y 617 de 2.000 sobre Racionalización del Gasto Público.

## **1.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del Sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

## **1.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## **1.1.2 GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

### **1.1.2.1 ADQUISICION DE BIENES**

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

### **1.1.2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, incluye entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

### **1.1.2.3 IMPUESTOS Y MULTAS**

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos, Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

## **1.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

*“JESÚS MARÍA...MI COMPROMISO”*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESÚS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## **1.1.3.1 TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO**

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

## **1.1.3.2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal para que desarrollen un fin específico.

## **1.1.3.3 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL**

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

- Pensiones y Jubilaciones: Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados.
- Cesantías: Son los pagos por concepto de Cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme el régimen especial que le señale la Ley o la norma legal que lo sustenta.

## **1.1.3.4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la Ley.

## **1.2. SERVICIOS DE DEUDA**

### **1.2.1. SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA**

*“JESÚS MARÍA...MI COMPROMISO”*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESÚS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

Se refiere al monto total de pagos por amortización, intereses y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en:

Amortización deuda pública externa: Es el monto total de pagos por la amortización de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

Intereses, Comisiones y gastos deuda pública externa: Es el monto total de pagos por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

## 1.2.2. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas: Amortización deuda pública interna – intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

## 1.3. GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

## DEFINICION DE EGRESOS

### 1. APORTES A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

Erogaciones esporádicas que hace la Administración a algunas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

## **2. ARRENDAMIENTOS**

Gastos ocasionados por el alquiler de vehículos, maquinaria, equipos, programas y bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Municipal por el cumplimiento de sus objetivos.

## **3. BONIFICACIONES**

Reconocimiento en dinero a los Empleados y trabajadores del Municipio en compensación a sus labores realizadas, y pactadas en convención colectiva como: subsidio para movilización laboral, sobresueldos y prima de chóferes de despacho, de acuerdo a pactos colectivos.

## **4. CAJA MENOR**

Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores, que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la Sección de Compras.

## **5. CAPACITACION**

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio Público, a cargo de los organismos y entidades, incluyendo los gastos de viaje de los servidores públicos.

## **6. CARCELES**

Dineros destinados a subsidiar los gastos de funcionamiento de las Cárceles. Regulado por la Ley 65 de 1.993.

## **7. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Municipio.

*"JESUS MARÍA...MI COMPROMISO"*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## **8. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Son gastos por pago de portes de correo y telégrafos que debe hacer la administración Municipal.

## **9. EQUIPO DE OFICINA**

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: Máquina de Escribir, calculadoras, sumadoras, fotocopadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, micro computadores, impresoras, estabilizadores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas.

## **10. EQUIPOS VARIOS**

Comprende la compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse, no contemplados en el rubro de equipo de oficina, como herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico, y de audiovisuales, equipo de amplificación, elementos accesorios, elementos de laboratorio, equipos de topografía, y demás equipo que requiera la administración.

## **11. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis, sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos y demás estudios que requiera la administración.

## **12. FONDO DE CESANTIAS**

Transferencia para el pago de Cesantías de empleados y de trabajadores, y aportes a entidades privadas que se encuentren vinculados los empleados y trabajadores.

## **13. GASTOS DE REPRESENTACION**

*“JESUS MARIA...MI COMPROMISO”*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

Reconocimiento hecho por la Ley como compensación de los gastos que ocasionan el desempeño en propiedad o interinidad de un cargo de especial categoría, según el acuerdo de asignaciones civiles.

## **14. GASTOS JUDICIALES**

Comprende las erogaciones que se efectúan para transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales, registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles y demás gastos judiciales.

## **15. HONORARIOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

## **16. HORAS EXTRAS**

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario del personal de obreros, es decir el que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades de servicio así lo requieran. Regulado por los pactos convencionales.

## **17. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES**

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

## **18. IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración que no se encuentren previstos.

## **19. INDEMNIZACION**

*“JESUS MARÍA...MI COMPROMISO”*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

Comprende los gastos ocasionados por vocaciones, bonificaciones, pensiones de jubilación, y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero y otras indemnizaciones que tenga que pagar el municipio a empleados y obreros.

## **20. INTERESES A LAS CESANTIAS**

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías, a 31 de Diciembre de cada año que tengan los trabajadores del municipio y empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan.

## **21. INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES**

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias.

## **22. JORNALES**

Comprende la remuneración o salario de los obreros vinculados a la Administración Municipal, como compensación de los servicios prestados, de conformidad con las Asignaciones Civiles.

## **23. MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LOCATIVAS**

Recursos destinados a las adecuaciones que realiza el municipio en Escuelas, colegios y Otros inmuebles.

## **24. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como. Papelería, útiles de escritorio, diskette, títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora, y aditamentos para automotores, y demás elementos requeridos para la normal operación del ente territorial.

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## **25. MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA**

Adquisiciones de muebles de oficina para las distintas dependencias del municipio tales como: Mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, y demás elementos accesorios.

## **26. OTROS GASTOS GENERALES**

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la administración.

## **27. PAGO DE PENSIONADOS**

Comprende el pago de ex-empleados y ex-obreros del Municipio que han cumplido su ciclo laboral.

## **28. PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO**

Comprende todas las adquisiciones de papelería, impresos, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas, disquetes, cassettes, cintas para impresora, y demás elementos accesorios.

## **29. PRIMA Y GASTOS DE SEGURO**

Son los gastos previstos para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos, y demás equipos de propiedad del Municipio, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud, y pólizas de hospitalización y cirugía, Con cargo a este rubro se contratarán los seguros que la Ley establece para los Honorables Concejales y el Personero.

## **30. PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos y deportivos, del personal del Municipio.

## **31. PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS**

Comprende los costos o valor de los diferentes programas de bienestar social e incentivos que está en la obligación de organizar anualmente la Alcaldía, de acuerdo con el Decreto Ley 1227 y 1228 de 2.005.

## **32. RESERVA SUELDO POR ASCENSO DE CATEGORIA**

Se destina para cubrir los pagos durante la vigencia, por el ascenso de Categoría del personal docente dependiente del Municipio.

## **33. SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**

Recursos destinados a la cancelación del consumo de energía del alumbrado público de la ciudad.

## **34. SERVICIOS PUBLICOS**

Son los pagos relacionados con el consumo de agua, gas, energía, aseo, energía por alumbrado público y servicio telefónico a cargo de la Administración Municipal, cualquiera que sea el año de causación, Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas.

## **35. SUELDOS**

Comprende los pagos a empleados de nómina de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

## **36. VESTUARIO Y CALZADO**

Comprende la dotación de vestido, calzado y demás elementos de Dotación para empleados y trabajadores municipales.

## **37. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

*TELEFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARIA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios.

## 38. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los ingresos de los Establecimientos Públicos y Fondos rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

## 39. DE LOS GASTOS

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.  
Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
- b) Por lo tanto el despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, deberán solicitarlos a la Secretaría de Hacienda, Grupo de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato u órdenes de trabajo.
- c) Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Confis; Cuando se trate de autorizaciones para gastos de inversión, requeriré certificación de la oficina Asesora de Planeación, en la que se indique la inclusión del proyecto a realizarse en el plan anual de Inversiones.
- e) La Secretaría de Gobierno, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos personales y gastos generales).
- f) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan salud disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un

*"JESUS MARIA...MI COMPROMISO"*

TELÉFONO FAX (097) 7569704

JESUS MARIA, SANTANDER

## CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondientes un valor igual al del nuevo gasto.

- g) El Municipio de Jesús María no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si estos no tienen como amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare en sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
- h) La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja, aprobados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

### 40. PRELACION DE GASTOS

- a) El orden de la prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios Personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y transferencias.
- b) El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las Rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa Mensualizado de Caja, por tanto no dará lugar al reconocimiento intereses moratorios.
- c) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

### 41. SERVICIOS PERSONALES

- a) El aumento de las Asignaciones Civiles, Prestaciones Sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde, cumpliendo con los requisitos de ley.

*"JESUS MARÍA...MI COMPROMISO"*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

**PARAGRAFO 1.** – La Secretaría de Gobierno Municipal en consuno con el mandatario municipal programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten a partir del 1º de cada mes para Empleados. Esta programación será enviada a la Secretaría de Hacienda, para su control.

**PARAGRAFO 2.-** Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro la vigencia, su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

**PARAGRAFO 3.-** los Empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por períodos mensual servido sin que interese el número de meses de servicio.

**PARAGRAFO 4.-** Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Jesús María a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberá ser cancelados en la nómina general del mes siguiente o a más tardar dentro del término superior que la ley o el reglamento superior señalen.

## 42. SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA

- a. Para el Servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Alcalde en coordinación con el Secretario de Hacienda tendrán plenas facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los Artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1.993 o la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Disposiciones Generales del presente acuerdo son complementarias de las normas establecidas en el Decreto Ley 111 de 1995, Decreto 568 de 1996 y la Ley 617 del 2000.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las presentes disposiciones generales rigen para todas las secciones presupuétales, entre otras, la Administración Central, la Personería

*“JESUS MARÍA...MI COMPROMISO”*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

Municipal, el Concejo Municipal y se le aplican a todos los recursos del presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, las transferencias, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital de la Administración Central que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2009

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios propios de sus funciones autorizados por acuerdo y/o decreto deben ser consignados en la Tesorería del Municipio, para la correspondiente incorporación al presupuesto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez la existencia de la disponibilidad presupuestal y para su exigibilidad de pago el registro presupuestal, garantizando la existencia del recursos que permita atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutarán con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO DECIMO:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal, penal y pecuniariamente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de diciembre, certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

*“JESUS MARÍA...MI COMPROMISO”*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Tesorería Municipal ejercerá el control y seguimiento del endeudamiento y del servicio de la deuda pública del Municipio.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La mesa directiva del Concejo podrá presentar a la administración Municipal, en cualquier momento de la vigencia fiscal de 2009, la solicitud de re liquidación del presupuesto de Honorarios de los Concejales de la Corporación, con fundamento a las leyes que para tales efectos expida el congreso de la República o los Decretos del Gobierno Nacional con prosperidad a la aprobación y expedición del presente acuerdo de presupuesto Municipal.

- a) Solicitada la re liquidación de honorarios respectiva, la Administración Municipal efectuará los traslados y adiciones presupuestales necesarios al presupuesto del Concejo para cumplir con las disposiciones legales que en su momento sean citadas como fundamento jurídico para la re liquidación del presupuesto de Honorarios del Concejo Municipal.
- b) La re liquidación del presupuesto de Honorarios del Concejo Municipal tendrá retroactividad a la fecha de entrada en vigencia de la ley o el Decreto que establezca la nueva forma de liquidar los honorarios de los Concejales.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Facúltese al Ejecutivo Municipal para que contrate, adicione, contracredite y reduzca recursos específicos en lo concerniente a salud del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil nueve (2009)). Esta Corporación deberá ser informada tan pronto se realicen dichos trámites o movimientos.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

**VILLA AFRANIO GONZÁLEZ DIAZ**  
Presidente Concejo Municipal

*"JESUS MARÍA...MI COMPROMISO"*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*

# CONCEJO MUNICIPAL



JESÚS MARÍA 2008-2011

---

## LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

### CERTIFICAN

Que el Acuerdo No CON02-046-08 de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009" fue debatido y aprobado en las sesiones correspondientes según actas No 069-54, 071-56, 072-57, 073-58, 074-59, 075-60, 076-61, 077-62, 078-63, 079-64, 080-65, 081-66, 082-67, 083-68, 084-69, 086-71 de 2008, contando con la presencia de la mayoría de los Cabildantes, de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994.

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).

**VILLA AFRANIO GONZÁLEZ DIAZ**  
Presidente Concejo Municipal

**ROCIO MILENA MONTILLA PÁEZ**  
Secretaria Concejo Municipal

*"JESUS MARÍA...MI COMPROMISO"*

*TELÉFONO FAX (097) 7569704*

*JESUS MARÍA, SANTANDER*